

sus pecados, invocasen con los labios, y si no pudiesen, con el corazón el Santísimo Nombre de Jesús.



INDULGENCIAS PARCIALES.

1. Todos y cada uno de los individuos, así hombres como mujeres, de la Asociación de la Sagrada Familia, que, á lo menos contritos de corazón, visitaren la Iglesia Parroquial en que esté establecida la Asociación ú otro templo ó capilla pública, y rogaren á Dios por el feliz estado de la Iglesia Católica, podrán ganar siete años y siete cuarentenas de perdón.

1. El día de la Visitación
2. El de la Presentación
3. El del Patrocinio
4. En cualquier día en que los asociados reunidos en su propia familia, que ha de estar inscrita en la Asociación, recen contritos de corazón las oraciones designadas ante la imagen de la Sagrada Familia.

De la
Sma.
Virgen.

5. Los días en que los asociados asistan á las juntas que se celebren.

2. Podrán ganar los asociados trescientos días de indulgencia cuantas veces contritos de corazón, rezaren en cualquier idioma, ante la imagen de la Sagrada Familia, la oración siguiente:

ORACION

QUE SE HA DE REZAR TODOS LOS DIAS
ANTE LA IMAGEN
DE LA SAGRADA FAMILIA.

“Oh amantísimo Jesús, que con tus inefables virtudes y ejemplos de vida doméstica, consagraste la familia elegida por tí en la tierra; vuelve los ojos con clemencia á esta familia que postada á tus pies te ruega le seas propicio. Acuérdate de que es tuya, porque á tí se ha consagrado devotamente con culto especial. Mírale benignamente; líbrala de todo peligro; socórrela en las necesidades y concédele la virtud de perseverar constantemente en la imitación de tu Sagrada Familia, para que empleándose fielmente en tu servicio y tu amor, pueda por último, cantar en el cielo tus eternas alabanzas.”

"Oh María, Madre dulcísima, imploramos tu protección seguros de que tu divino Unigénito condescenderá á tus ruegos."

"Y tú también, gloriosísimo Patriarca San José, socórrenos con tu poderoso Patrocinio y pon nuestras súplicas en manos de María para que las dirija á Jesucristo."

Mas si los asociados que se hallen impedidos por enfermedad ú otra causa, no pudieren rezar esta oración, podrán ganar la misma indulgencia rezando cinco Padre-nuestros y Ave-Marías con Gloria Patri.

3. Los individuos de la Asociación podrán ganar una vez al día 200 días de indulgencia si dijeren en cualquier idioma la siguiente jaculatoria: "Jesús, José y María, iluminadnos, socorrednos, salvadnos. Amén."

3. Así mismo ganarán 100 días de indulgencia los asociados que procuren la inscripción de familias en esta pía Asociación universal.

5. También ganarán 60 días de indulgencia cuantas veces: 1º asistan devotamente al Santo Sacrificio de la

Misa y otros divinos oficios en la Iglesia Parroquial en que se halle establecida esta Asociación; 2º recen cinco Padre-nuestros y Ave-Marías por los asociados difuntos; 3º reconcilien ó procuren reconciliar á las familias desavenidas; 4º traten de reducir al camino de salvación á las familias apartadas de él; 5º procuren imbuir á los niños y niñas en los preceptos cristianos; 6º hagan cualquiera otra obra piadosa que redunde en beneficio de la Asociación.

Los asociados pueden, si quieren, aplicar por los difuntos todas y cada una de las sobredichas indulgencias.

PRIVILEGIOS

PARA TODOS LOS ASOCIADOS.

Las misas que se celebren en cualquier altar por los asociados difuntos, gozan de igual privilegio que si se celebrasen en altar privilegiado.

PARA LOS PARROCOS.

1. Privilegio de altar personal, tres días por semana, siempre que por otra

causa no disfruten de igual privilegio.

2. Facultad, fuera de Roma, de bendecir coronas, rosarios, cruces, crucifijos, imágenes pequeñas y medallas y de aplicarles todas las indulgencias que les suelen conceder los Sumos Pontífices, según expresa el correspondiente Sumario; pero esta facultad se ha de ejercer solamente en favor de los que ingresen en la Asociación, el día 1.º del ingreso; 2.º de la renovación de la Consagración.

FORMULA

DE CONSAGRACION DE LAS FAMILIAS,
QUE SE PODRA USAR
EN CUALQUIER IDIOMA.

Oh Jesús, Redentor nuestro, amabilísimo, que viniendo del cielo para ilustrar al mundo con la doctrina y el ejemplo, quisiste pasar la mayor parte de tu vida mortal en la humilde casa de Nazaret sujeto á María y José, y que consagraste á aquella Familia que había de ser modelo de todas las familias cristianas; recibe benigno esta

familia que ahora se entrega toda á tí.

Protégela y guárdala y confirma en ella tu santo temor juntamente con la paz y concordia de la caridad cristiana, para que se haga semejante al divino ejemplar de tu Familia, y todos cuantos la componemos consigamos la eterna bienaventuranza.

Oh amantísima María, Madre de Jesucristo y Madre nuestra, haz por tu piedad y clemencia que Jesús acepte nuestra consagración y nos conceda sus beneficios y bendiciones.

Oh José, custodio santísimo de Jesús y de María; socórrenos con tu intercesión en todas las necesidades del alma y del cuerpo, para que juntamente contigo y la Santísima Virgen María podamos dar eternas alabanzas y gracias á Jesucristo, Nuestro Divino Redentor.

Todas y cada una de estas cosas, tales como quedan expuestas, queremos que perpetuamente sean firmes, estables y valederas, no obstante cualesquiera Constituciones y Ordenaciones Apostólicas y demás cosas que sean contrarias.

Dado en Roma, en San Pedro, sellado con el anillo del Pescador, el día XX de Junio de MDCCCXCII.

S. C. Vanutelli.



DECRETO.

DUDAS.

Después de ser trasmitidas por la Sagrada Congregación de Ritos las letras de 10 de Julio de 1890, respecto al culto de la Sagrada Familia, á cada uno de los Ordinarios de las Diócesis, fueron propuestas á la misma Sagrada Congregación las siguientes dudas, á saber:

I. Los Seminarios, Colegios, Congregaciones y Familias Religiosas, ¿pueden consagrarse por la fórmula aprobada últimamente por Nuestro Santísimo Señor León XIII, lo mismo que las Parroquias, Diócesis y Regiones?

II. ¿Pueden emplearse en las Iglesias públicas las preces aprobadas é indulgenciadas para las familias en

particular y que deben recitarse ante una imagen de la Sagrada Familia?

III. ¿Es lícito á las familias ya consagradas á San José muy especialmente, consagrarse también á la Sagrada Familia?

IV. ¿Cómo ha de proveerse respecto á la multitud de oraciones, letanías y fórmulas de consagración en diversos lugares empleadas?

Y la misma Sagrada Congregación, en reunión ordinaria en el Palacio del Vaticano, efectuada en el día señalado, hecha la referencia por mí, el infrascripto Cardenal Prefecto, maduramente examinadas las cosas, resolvió responder:

A la I. En cuanto á los Seminarios, Colegios y Casas de Congregaciones y familias religiosas, *affirmative*; en cuanto á las parroquias, provisto por la Consagración de las familias en sus propias parroquias; en cuanto á los demás, *non expedire* (no conviene.)

A la II. *Affirmative* (Afirmativamente) pero ante una imagen de la Sagrada Familia

A la III. *Affirmative* (Afirmativamente).

A la IV. En cuanto á las letanías, están comprendidas en la universal prohibición de las letanías que no fuesen explícitamente aprobadas por la Sede Apostólica; en cuanto á las oraciones, fórmulas de consagración y otras preces, bajo cualquier título empleadas para honrar á la Sagrada Familia, deben enviarse á los Ordinarios de los lugares y á los Superiores de las Congregaciones Religiosas, para que las sujeten al debido examen; de lo contrario no pueden emplearse en lo futuro lícitamente.---Día 13 de Febrero de 1892.

Hecha de esto á Nuestro Santísimo Señor León XIII, por mí, el infrascrito Cardenal Prefecto, la relación, Su Santidad ratificó y confirmó las resoluciones de la misma Sagrada Congregación
Día 14 del mismo mes y año.

Cayetano A. Masella,
Cardenal Prefecto.

V. Nussi,
Srio.

ESTATUTOS PARTICULARES
DE LA
ASOCIACION LOCAL
DE
LA SANTA FAMILIA.

1. La Asociación tendrá su Mesa Directiva compuesta: 1º del Director nombrado por el Diocesano; 2º del Presidente y Vicepresidente; 3º del Tesorero; 4º del Secretario y Prosecretario, y 5º de los Conciliarios.

2. Las incumbencias del Director, de acuerdo con el Prelado, son: Dar en las sesiones instrucciones morales conducentes á que los socios cumplan con el fin de los estatutos y aumentar los medios de que la Sociedad progrese en la imitación y culto de la Santa Familia de Nazaret.

3. El Presidente, y en su defecto el Vicepresidente, cuidará del buen orden de la Asociación; propondrá los nuevos socios á la Junta Directiva; cuidará que todos tengan la imagen de la Santa Familia y sus manuales correspondientes; exhortará con caridad á que asistan